

53512

45679

Quito, 29 de diciembre de 1999

Señor Doctor
Xavier Muñoz Chávez
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
En su despacho.-

Gladys ✓
3 ENE. 2000
1600

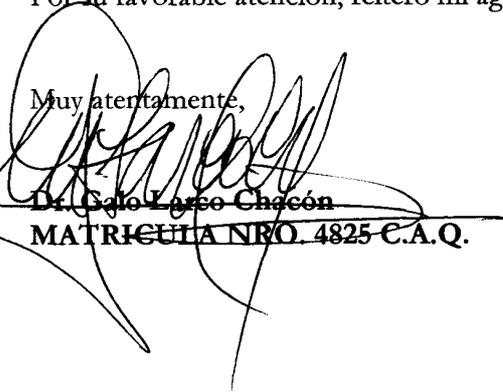
Prof. David
5.1.00
9120

De mi consideración:

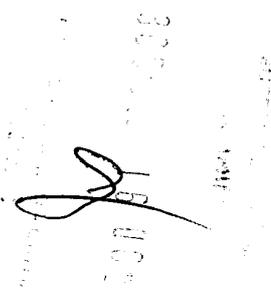
Adjunto a la presente se servirá encontrar una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía PAREDES BARRERA MOLINA ARIZAGA CIA. LTDA., celebrada ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, Dra. Ximena Borja de Navas, que otorgan los cónyuges, doctor David Paredes Muirragui y señora a favor de los doctores Juan Carlos Arizaga, Patrick Barrera y César Molina Novillo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito.

Por su favorable atención, reitero mi agradecimiento.

Muy atentamente,


~~Dr. Galo Lasso Chacón~~
~~MATRÍCULA NRO. 4825 C.A.Q.~~

OK.
Ingresado
5-01-2.000



4-01-99. 4.0.
60.
Tel: 262-424



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CESION DE PARTICIPACIONES

Que otorgan:

FRANCISCO JOSE DAVID PAREDES MUIRRAGUI y
GRACIELA INTRIAGO LEGARDA DE PAREDES

A favor de:

PATRICK BARRERA SWEENEY;
CESAR VICENTE MOLINA NOVILLO; y,
JUAN CARLOS ARIZAGA GONZALEZ

Cuantía:

S/.15'000.000,00

Dí 3 copias

***** PARM *****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el
día de hoy viernes dos (02) de Diciembre de mil
novecientos noventa y nueve, ante mí DRA. XIMENA BORJA DE
NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito,
comparece por una parte, en calidad de cedentes los
cónyuges señores FRANCISCO JOSE DAVID PAREDES MUIRRAGUI,
portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero
cuatro seis nueve cinco ocho dos guión dos y del
certificado de votación número cero uno cinco uno guión
dos dos siete, de profesión abogado, y GRACIELA INTRIAGO.

1 LEGARDA DE PAREDES, portadora de la cédula de ciudadanía
2 número cero nueve cero siete nueve uno cuatro tres nueve
3 guión cuatro y del certificado de votación número cero
4 uno siete siete guión dos siete cuatro, de ocupación
5 quehaceres domésticos, casados entre sí; y por otra
6 parte, en calidad de cesionarios los señores: PATRICK
7 BARRERA SWEENEY, portador de la cédula de ciudadanía
8 número uno siete cero cinco dos nueve uno uno seis guión
9 siete y del certificado de votación número cero cero dos
10 dos guión cero ocho siete, de estado civil casado, de
11 profesión abogado, CESAR VICENTE MOLINA NOVILLO, portador
12 de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco
13 seis siete uno nueve cuatro guión siete y del certificado
14 de votación número cero dos dos ocho guión cero cuatro
15 seis, de estado civil casado, de profesión abogado; y,
16 JUAN CARLOS ARIZAGA GONZALEZ, portador de la cédula de
17 ciudadanía número cero uno cero uno cuatro cero tres
18 cuatro tres guión cuatro y del certificado de votación
19 número cero cero uno cinco guión dos cuatro ocho, de
20 estado civil casado, de profesión abogado; a quienes de
21 conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus
22 cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas
23 fotocopias debidamente certificadas por mí, agrego a esta
24 escritura. Los comparecientes de nacionalidad
25 ecuatoriana, mayores de edad, con capacidad legal para
26 contratar y obligarse que la ejercen por sus propios
27 derechos; y, advertidos que fueron por mí, la Notaria,
28 del objeto y resultados de la presente escritura pública,



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 así como examinados en forma aislada y separada, de que
2 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
3 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
4 seducción, de acuerdo con la minuta que me entregan y que
5 copiada textualmente es como sigue: *SEÑOR NOTARIO: En el
6 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
7 insertar una de la cual conste la siguiente de CESION DE
8 PARTICIPACIONES SOCIALES Y DE DERECHOS DE LA COMPAÑIA
9 PAREDES BARRERA MOLINA ARIZAGA COMPAÑIA LIMITADA, que se
10 contiene en las cláusulas que a continuación se expresan:
11 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de
12 la presente cesión de participaciones y de derechos, por
13 una parte y en calidad de Cedentes los cónyuges, doctor
14 Francisco José David Paredes Muirragui y señora Graciela
15 Intriago Legarda de Paredes, por sus propios derechos y
16 por los que les corresponde en la sociedad conyugal que
17 tienen formada entre sí, y, por otra parte, en calidad de
18 Cesionarios, los doctores Patrick Barrera Sweeney, César
19 Vicente Molina Novillo y Juan Carlos Arízaga González,
20 por sus propios y personales derechos. Los comparecientes
21 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
22 domiciliados en Quito, hábiles para contratar y poder
23 obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Compañía PAREDES
24 BARRERA MOLINA COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó el
25 veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco,
26 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
27 Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros,
28 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el

1 nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. La
2 Compañía se constituyó con un capital social de seis
3 millones de sucres, dividido en seis mil participaciones
4 sociales de un mil sucres cada una. b) Socios fundadores
5 de PAREDES BARRERA MOLINA COMPAÑIA LIMITADA fueron los
6 doctores: David Paredes Muirragui, Patrick Barrera Sweeney
7 y César Molina Novillo. c) Mediante escritura pública
8 otorgada el diecinueve de julio de mil novecientos noventa
9 y seis, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito,
10 Doctor Enrique Díaz Ballesteros, e inscrita en el Registro
11 Mercantil del Cantón Quito, los cónyuges, doctor David
12 Paredes Muirragui y señora Graciela Intriago de Paredes,
13 doctor Patrick Barrera Sweeney y señora Laura Andrade de
14 Barrera, y doctor César Molina Novillo y señora María
15 Teresa Delgado de Molina, cedieron a favor del doctor Juan
16 Carlos Arizaga, quinientas (500) participaciones sociales
17 cada uno, adquiriendo éste último, en consecuencia, mil
18 quinientas (1.500) participaciones sociales. d) La
19 Compañía cambió su denominación por la actual
20 denominación, "PAREDES BARRERA MOLINA ARIZAGA COMPAÑIA
21 LIMITADA", mediante escritura pública otorgada el cinco de
22 agosto de mil novecientos noventa y seis ante el Notario
23 Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz
24 Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
25 Quito el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa
26 y seis. Posteriormente, mediante escritura pública
27 otorgada el veintiuno de octubre de mil novecientos
28 noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, encargado de la
2 Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, inscrita en el
3 Registro Mercantil el quince de diciembre de mil
4 novecientos noventa y ocho, la Compañía aumentó su capital
5 social a sesenta millones de sucres. e) La Junta General
6 Extraordinaria Universal de Socios de PAREDES BARRERA
7 MOLINA ARIZAGA COMPAÑIA LIMITADA, reunida el treinta de
8 noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las
9 dieciséis horas, autorizó, por unanimidad, al socio,
10 doctor Francisco José David Paredes Muirragui a ceder
11 quince mil (15.000) participaciones de un mil sucres
12 (S/.1.000,00) cada una, de la siguiente manera: cinco mil
13 (5.000) participaciones a favor del doctor Patrick Barrera
14 Sweeney, cinco mil (5.000) participaciones a favor del
15 doctor César Vicente Molina Novillo y cinco mil (5.000)
16 participaciones a favor del doctor Juan Carlos Arizaga
17 González. TERCERA.- CESION: Por medio de este instrumento
18 público y luego de que se han cumplido con las exigencias
19 de la Ley de Compañías, los cónyuges, doctor Francisco
20 José David Paredes Muirragui y señora Graciela Intriago
21 Legarda de Paredes, ceden quince mil (15.000),
22 participaciones sociales de un mil sucres (S/.1000,00)
23 cada una de la siguiente manera: cinco mil (5.000)
24 participaciones a favor del doctor Patrick Barrera
25 Sweeney, cinco mil (5.000) participaciones a favor del
26 doctor César Vicente Molina Novillo y cinco mil (5.000)
27 participaciones a favor del doctor Juan Carlos Arizaga
28 González. Con esta cesión y traspaso se cumple con lo

1 resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de
2 Socios de treinta de noviembre de mil novecientos noventa
3 y nueve. CUARTA.- VALOR: Los Cesionarios declaran
4 expresamente que adquieren las participaciones pagando un
5 mil sucres (S/.1.000,00) por cada participación cedida por
6 los Cedentes. QUINTA.- FORMA DE PAGO: Los Cesionarios
7 pagan a los Cedentes la totalidad del valor que les
8 corresponde por las participaciones que ceden a su favor,
9 en dinero en efectivo, que los Cedentes declaran recibirlo
10 a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que
11 formular para lo posterior en contra de los Cesionarios
12 por este concepto. Los Cedentes ceden a favor de los demás
13 socios de la Compañía, en iguales porcentajes, todos los
14 derechos correspondientes a las utilidades pasadas y
15 presentes de la Compañía. SEXTA.- ACEPTACION: Los
16 comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas
17 que preceden, a las que confieren el valor legal de una
18 ejecutoria inviolable. SEPTIMA.- Se adjunta la
19 certificación suscrita por el representante legal de
20 PAREDES BARRERA MOLINA ARIZAGA COMPAÑIA LIMITADA, en la
21 cual consta el consentimiento del Cedente y de la Junta
22 General Extraordinaria Universal de Socios para que la
23 cesión de participaciones se haga en la forma que consta
24 en la cláusula tercera. Usted, señor Notario, se servirá
25 agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la
26 plena validez de esta escritura." HASTA AQUI LA MINUTA
27 copiada textualmente, firmada por el DOCTOR GALO LARCO
28 CHACON, Abogado con matrícula número cuatro mil



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 ochocientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de
2 Quito. Para el otorgamiento de esta escritura pública se
3 observaron los preceptos legales que el caso requiere y
4 leída que les fue a los comparecientes, por mí la
5 Notaria, éstos se afirman y ratifican en todo su
6 contenido, firmando para constancia junto conmigo, en
7 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

9
10
11

12 DR. FRANCISCO JOSE DAVID PAREDES MUIRRAGUI

13 C.C. No. 170469522-2

14
15
16

17 SRA. GRACIELA INTRIAGO LEGARDA DE PAREDES

18 C.C. No. 090791138-4

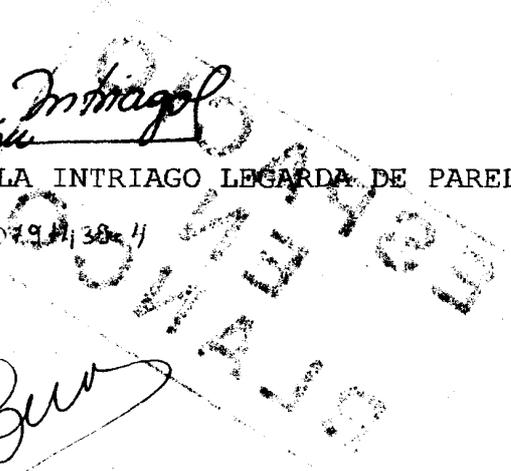
19
20
21
22 DR. PATRICK BARRERA SWEENEY

23 C.C. No. 170529116-7

24
25
26

27 DR. CESAR VICENTE MOLINA NOVILLO

28 C.C. No. 170567194-7



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Juan C. Arizaga
~~DR. JUAN CARLOS ARIZAGA GONZALEZ~~
C.C. No. 010140343-4

La Notaria, (firmado) Doctora Ximena Borja de Navas.-
SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES

**ESPACIO
EN
BLANCO**



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PAREDES BARRERA MOLINA ARIZAGA COMPAÑIA LIMITADA.

En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de noviembre de 1999, siendo las 16H00, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la avenida Amazonas Nro. 3887 y Corea, Edificio Grupo Enlace, Quinto Piso, se reúnen los siguientes socios de PAREDES BARRERA MOLINA ARIZAGA COMPAÑIA LIMITADA: doctores, David Paredes Muirragui, Patrick Barrera Sweeney, César Molina Novillo y Juan Carlos Arizaga. En vista de que se encuentra presente la totalidad del capital pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar al socio, Dr. David Paredes Muirragui para que ceda sus participaciones sociales a favor de los socios de la Compañía en iguales porcentajes.
2. Autorizar al Gerente General, Dr. Juan Carlos Arizaga, para que suscriba la escritura pública correspondiente como su representante.

Preside la sesión el Dr. César Molina Novillo; actúa como secretario el Dr. Juan Carlos Arizaga.

La Junta resuelve aprobar el orden del día propuesto y pasa a considerar los siguientes puntos:

La Junta pasa a tratar el primer punto del orden del día, cual es autorizar al socio, Dr. David Paredes Muirragui para que ceda sus participaciones sociales a los socios, doctores César Molina Novillo, Juan Carlos Arizaga y Patrick Barrera Sweeney.

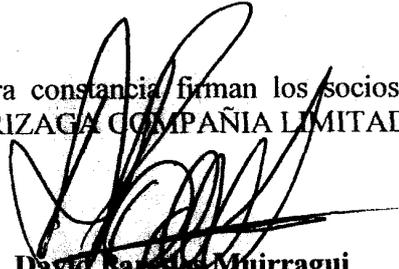
Toma la palabra el Dr. David Paredes Muirragui declarando su voluntad de ceder 15.000 participaciones sociales de un mil sucres cada una de la siguiente manera: cinco mil participaciones a favor del doctor Patrick Barrera Sweeney, cinco mil participaciones a favor del doctor César Vicente Molina Novillo y cinco mil participaciones a favor del doctor Juan Carlos Arizaga González, por lo que solicita autorización de la Junta para tal efecto. Sometida a votación esta solicitud del Dr. David Paredes Muirragui, es aceptada por unanimidad.

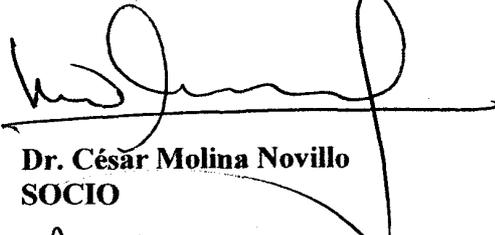
La Junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día, consistente en autorizar al Gerente General, Dr. Juan Carlos Arizaga, para que suscriba la escritura pública correspondiente como representante de la Compañía.

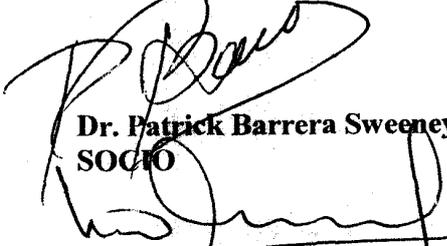
El Presidente solicita que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios autorice al Gerente General para que suscriba la escritura pública correspondiente y para que realice todos los trámites necesarios para su legalización. La Junta, en forma unánime, resuelve conceder tal autorización.

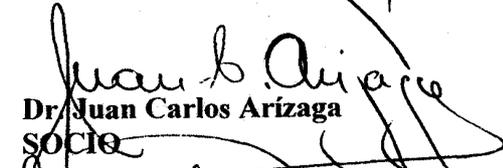
Agotado el orden del día, la Presidencia declara terminada la sesión de la Junta a las 17H30 y ordena un receso de treinta minutos a fin de que sea redactada la correspondiente Acta. La sesión se reanuda y se da lectura del acta, la misma que es aprobada por los socios de la Compañía por unanimidad.

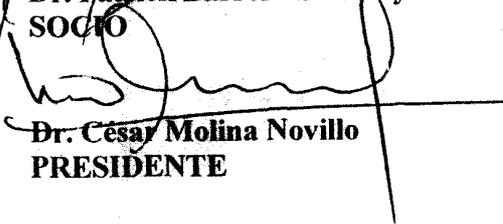
Para constancia firman los socios de la Compañía PAREDES BARRERA MOLINA ARIZAGA COMPAÑIA LIMITADA.

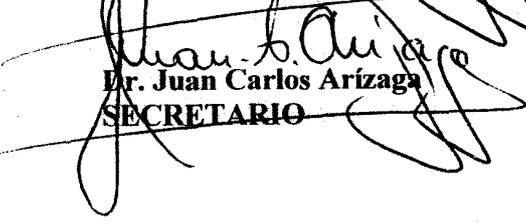

Dr. David Paredes Muirragui
SOCIO


Dr. César Molina Novillo
SOCIO


Dr. Patrick Barrera Sweeney
SOCIO


Dr. Juan Carlos Arizaga
SOCIO


Dr. César Molina Novillo
PRESIDENTE

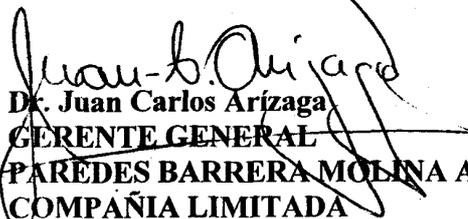

Dr. Juan Carlos Arizaga
SECRETARIO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CERTIFICACION

Dr. Juan Carlos Arízaga, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía PAREDES BARRERA MOLINA ARIZAGA COMPAÑIA LIMITADA, certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 1999, a las 16H00, en el local social de la empresa, ubicado en esta ciudad de Quito, resolvió por unanimidad aceptar que el socio, doctor David Paredes Muirragui, ceda 15.000 participaciones de un mil sures cada de la siguiente manera: cinco mil participaciones a favor del doctor Patrick Barrera Sweeney, cinco mil participaciones a favor del doctor César Vicente Molina Novillo y cinco mil participaciones a favor del doctor Juan Carlos Arízaga González.


Dr. Juan Carlos Arízaga
GERENTE GENERAL
PAREDES BARRERA MOLINA ARIZAGA
COMPAÑIA LIMITADA

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Quito, a 1 de octubre de 1998

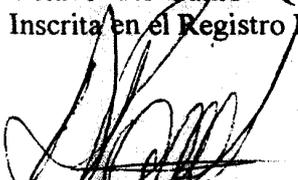
Señor Doctor
Juan Carlos Arizaga
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Socios de la compañía PAREDES, BARRERA, MOLINA, ARIZAGA CIA. LTDA. en su sesión celebrada el día primero de octubre de mil novecientos noventa y ocho tuvo el acierto de elegirlo a Usted **Gerente General** por un período de dos años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma. Usted reemplaza al Dr. David Paredes Muirragui cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 30 de julio de 1998, bajo el No. 4765 del registro de Nombramientos, Tomo 129.

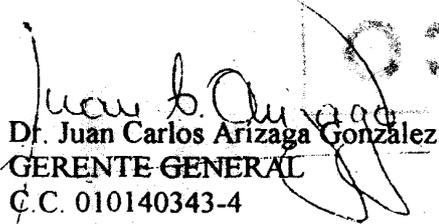
De conformidad con el artículo vigésimo tercero del Estatuto de la Compañía el Gerente General tendrá la representación legal de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 27 de octubre de 1995. Inscrita en el Registro Mercantil el 9 de noviembre de 1995. La reforma del estatuto consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 05 de agosto de 1996. Inscrita en el Registro Mercantil el 29 de octubre de 1996.


Dr. David Paredes Muirragui
SECRETARIO

Quito, a 1 de octubre de 1998

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía PAREDES, BARRERA, MOLINA, ARIZAGA CIA. LTDA, para el cual he sido elegido.


Dr. Juan Carlos Arizaga González
GERENTE GENERAL
C.C. 010140343-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6656 del Registro de Nombramientos Tomo 129
Quito, a 2 de Oct de 1998



REGISTRO MERCANTIL



[Signature]
DR. PAUL GAYBON SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja(s): una



Quito a, 02 DIC 1999

[Signature]
~~Dra. Ximena Borja de Navas~~
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170469582-2

PAREDES HUIRRAGUI FRANCISCO JOSE DAVID

12 SEPTIEMBRE 1957

QUITO/QUITO/CONZALEZ SU

01 100 0020

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 60

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V333312222

CASADO GRACIELA M INTRIAGO LEGARDA

SUPERIOR ABOGADO

FRANCISCO PAREDES

CAUSA HUIRRAGUI

QUITO 28/05/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 2796003

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 090791439-4

INTRIAGO LEGARDA GRACIELA MARIA BERNARDA

05 SEPTIEMBRE 1961

GUAYAS/GUAYAS/CAHO/CONC

17 349 13499

GUAYAS/GUAYAS/

CAHO/CONCEPCION/ 61

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E433314442

CASADO FRANCISCO JOSE D'PARO

SECUNDARIA EDUCADOR PARVULARIO

NAURO INTRIAGO

GRACIELA LEGARDA

QUITO 15-05-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 86

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

CIUDADANIA No. 170529116-7

FRANZISKA

05 040 00042

QUITO/QUITO

FRANZISKA SUAREZ 57

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

LAURENTE

EMPLEADO PRIVADO

RAFAEL BARRERA

QUITO 27-08-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1705601-1

NOVALES CRISTINA VICENTE

27 SEPTIEMBRE 1957

CAHO/CAHO/AZUQUES

01 0 101 00371

CAHO/AZUQUES

AZUQUES 59

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V444474242

CASADO MARIA TERESA DEL ROSA VITERI

SUPERIOR

FRANZISKA

QUITO 01/1/92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 2882670

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

ECUADOR TAMBORAN E4431444

ABOGADO ANA TERESA ROSARIO PEREZ URIBE

SUPERIOR ABOGADO

CARLOS ARIZAGA

ALICIA GONZALEZ

QUITO 12/07/93

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

271515

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSOS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010140343-4

ARIZAGA GONZALEZ JUAN CARLOS

07 FEBRERO 1968

AZUAY/CIENCA/SAGRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG CIVIL 01 1 219 0043

AZUAY/ CIENCA

SAGRARIO

61

Juan B. Arizaga

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0151-227 170469582-2

PARDES MUIRRAGUI FRANCISCO J

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

Luzmila Corral

PRESIDENTE DE LA JUNTA

TESE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES PARA EL 12 DE JULIO DE 1998

0177-274

INTRIAGO LEON

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

Juan B. Arizaga

PRESIDENTE DE LA JUNTA

TESE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0022-087 170529116-7

BARBERA SWEENEY PATRIK

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

TESE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0228-046 170567194-7

MOLINA NOVILLO CESAR VICENTE

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

TESE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0015-248 010140343-4

ARIZAGA GONZALEZ JUAN CARLOS

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

TESE

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado en: 10 Foja(s): utiles

Quito a, 02 DIC 1999

Ximena Borja de Navas

Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta 3^{era} COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

RAZON.— En esta fecha tomé nota al ~~libro de la es~~ ~~matriz~~ de CONSTITUCION DE LA COMPANIA "PAREDES, BARRERA, MOLINA COMPANIA LIMITADA", de fecha 27 de OCTUBRE de 1995 la CESION DE PARTICIPACIONES de la misma constante en la escritura que antecede. Quito a, 15 de DICIEMBRE DE 1999.



Dr. Enrique Diaz Ballesteros
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: **3321** del REGISTRO MERCANTIL de nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, a Fs. 4779, Tomo 126; y, **2889** del REGISTRO MERCANTIL de veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, a Fs. 4776 Vta., Tomo 127, correspondiente a la constitución de la compañía " **PAREDES, BARRERA, MOLINA, ARIZAGA COMPAÑIA LIMITADA** ", antes denominada PAREDES, BARRERA, MOLINA COMPAÑIA LIMITADA, de la presente CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito a dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- **EL REGISTRADOR .-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

